

ECONOMIA Y FINANZAS

Aceptan Aporte Financiero No Reembolsable a ser otorgado por el KfW, destinado a financiar la implementación de la Tercera Fase del Programa de Áreas Naturales Protegidas (PAN III) - Proyecto para la Conservación de las Áreas Protegidas Marinas y Costeras del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 039-2016-EF**

Lima, 22 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, otorgará un Aporte Financiero No Reembolsable a la República del Perú hasta por EUR 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 EUROS), destinada a financiar parcialmente la Implementación de la Tercera Fase del Programa de Áreas Naturales Protegidas (PAN III) – Proyecto para la Conservación de las Áreas Protegidas Marinas y Costeras del Perú, cuya ejecución estará a cargo del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE;

Que, el referido Programa tiene como objetivo atender de manera integrada la conservación de las áreas protegidas marinas y costeras del Perú, con énfasis en la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad marina, costera y su aprovechamiento sostenible.

Que, resulta necesario formalizar la aceptación del referido Aporte Financiero No Reembolsable y autorizar la suscripción del Contrato que lo implementa;

Que, en lo que respecta a la disponibilidad presupuestaria de la Contrapartida Nacional requerida por el presente Aporte Financiero No Reembolsable, se cuenta con la opinión favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Décimo Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el Aporte Financiero No Reembolsable a ser otorgado por el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, hasta por EUR 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 EUROS), destinada a financiar parcialmente la Implementación de la Tercera Fase del Programa de Áreas Naturales Protegidas (PAN III) – Proyecto para la Conservación de las Áreas Protegidas Marinas y Costeras del Perú, cuya ejecución estará a cargo del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE.

Artículo 2.- Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Contrato que implemente el Aporte Financiero No Reembolsable referido en el artículo 1 de la presente Resolución Suprema; así como al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir los documentos que se requieran para implementar el citado Contrato.

Artículo 3.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE los recursos provenientes del Aporte Financiero No Reembolsable que se acepta en el artículo 1 de la presente Resolución Suprema, mediante un Convenio de

Traspaso de Recursos, en el cual se fijan las condiciones del aludido traspaso, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1466666-9

Aceptan renuncia de Director de Sistema Administrativo IV - Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 428-2016-EF/43**

Lima, 22 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 254-2015-EF/43, se designó al señor Carlos Augusto Blanco Cáceres, en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Director General, Categoría F-6, de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo antes mencionado, señalando como último día de labores, el 31 de diciembre de 2016, por lo que resulta pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF; y, en el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Carlos Augusto Blanco Cáceres, al cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Director General, Categoría F-6 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 1 de enero de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1466665-1

Modifican la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 008-2016-EF/63.01**

Lima, 21 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28802, establece que la finalidad de dicho Sistema Nacional es optimizar el uso de los